

AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

CALBUCO, 21 JUN. 2019
DECRETO ALCALDICIO N° 4004 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE:

- interesado.-
y en uso de mis atribuciones legales.
- 1.- La solicitud presentada por el
 - 2.- La cancelación de los derechos municipales,

DECRETO:

AUTORIZASE A don HENRY ANTONIO, PDTE. DEL "CLUB DE HUASOS NUEVA ESPERANZA DE AGUANTAO", PERSONA JURIDICA N° 207349 DE FECHA 22-06-2015, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en : CARRERAS A LA CHILENA, en el local: CANCHA DE LA INSTITUCION, SECTOR RURAL DE AGUANTAO.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas analcoholicas, funcionara desde las 16.00 horas del día SABADO 22 de JUNIO, hasta las 20.00 horas del día SABADO 22 de JUNIO de 2019.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

IRENE VARGAS ANDRADE

SECRETARIO MUNICIPAL

RUBEN CARDENAS GOMEZ

ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP/adm.

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Carabineros.
- 3.- Rentas y Patentes.
- 4.- Secretaria.
- 5.- Control.
- 6.- Of. Partes.